

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SUSTITUCIÓN DE CABLES TRACTORES DE TELESQUÍES, T.M. DE LA HERMANDAD DE CAPOO DE SUSO

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 14 de noviembre de 2022, así como el informe jurídico de 25 de noviembre de 2022, se emite resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 25 de octubre de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., anuncio de licitación del contrato de servicios de sustitución de cables tractores de telesquies, T.M. de la Hermandad de Campoo de Suso, finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 9 de noviembre de 2022 a las 14 horas.

SEGUNDO.- En fecha 14 de noviembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y sobre B), y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de sustitución de cables tractores de telesquies, T.M. de la Hermandad de Capoo de Suso.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4 A a), únicamente una empresa ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur es la reseñada en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Nº registro	Hora
CARANORTE INGENIEROS, S.L.	03-11-2022	14425	13:00

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora CARANORTE INGENIEROS, S.L contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII debidamente cumplimentada.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora CARANORTE INGENIEROS, S.L

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, el Presidente invita a incorporarse a la mesa a los representantes de la empresa licitadora que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

A continuación por el Presidente se ordena la apertura del sobre B) "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.", según el PCAP apartado I.M) (Página 10).

- ✓ El Sobre B)- de la licitadora CARANORTE INGENIEROS, S.L., contiene:
Oferta económica: 36.500,00€ IVA NO INCLUIDO.
Reducción en el plazo de ejecución del servicio de una semana: Sí.

El Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre B de la licitadora CARANORTE INGENIEROS, S.L que continúa en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>	
	<u>IMPORTE MAS BAJO</u>	36.500
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
CARANORTE INGENIEROS S L.	36.500,00	95,00

2.- REDUCCION DEL PLAZO

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
-	<u>SEMANAS</u>
-	
-	

CARANORTE INGENIEROS S.L.	1,00	5,00
------------------------------	------	------

3.- TOTAL

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>OFERTA EC.</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TOTAL</u>
CARANORTE INGENIEROS S.L.	95,00	5,00	100,00

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a la licitadora CARANOTE INGENIEROSS, S.L., por importe de 36.500,00€ IVA no incluido Y reducción en el plazo de ejecución del servicio en una semana.

La mesa por unanimidad acuerda proceder, tras su aprobación por el órgano de contratación de la propuesta realizada, al requerimiento del único clasificado, **CARANORTE INGENIEROS, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 28) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

TERCERO.- En fecha 14 de noviembre de 2022, se requiere a la empresa CARANORTE INGENIEROS S.L., para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aportándose la misma dentro del plazo concedido al efecto y comprobada la misma por la Directora Jurídica de CANTUR, S.A. se constata que es correcta.

CUARTO.- A la vista del informe jurídico de 25 de noviembre de 2022 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

SEGUNDA.- El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Director General, por Acuerdo del citado Consejo de 10 de octubre de 2019, elevado a público el 30 de octubre.

TERCERA.- El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

CUARTA.- Al procedimiento de adjudicación ha concurrido un licitador CARANORMTE INGENIEROS S.L, tramitándose con estos el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, el 14 de noviembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura del sobre A de la proposición presentada, tras la citada apertura acuerda admitir al licitador y se procede a la apertura del sobre B, con el siguiente resultado:

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	OFERTA ECONOMICA
	<i>IMPORTE</i> 36.5

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		MAS BAJO
			00
CARANORTE INGENIEROS S L.	36.5 00,00	95,0 0	

2.- REDUCCION DEL PLAZO

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
		<u>SEMANAS</u>
CARANORTE INGENIEROS S L.	1,00	5 ,00

3.- TOTAL

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>OFERTA EC.</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TOTAL</u>
CARANORTE INGENIEROS S L.	0	95,0 5,00	1 00,00

A la vista de lo informado, la mesa de contratación decide por unanimidad proponer la adjudicación del contrato a la empresa CARANORTE INGENIEROS, S.L. por importe de 36.500,00€ IVA no incluido y reducción en el plazo de ejecución del servicio en una semana, todo ello conforme a la oferta presentada.

Asimismo, la mesa acuerda proceder al requerimiento del licitador propuesto adjudicatario, S.A., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP.

El 14 de noviembre se requiere al licitador propuesto adjudicatario, el cual procede a aportar la documentación dentro del plazo establecido, esto es, el 18 de noviembre de 2022.

Revisada la documentación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., por delegación de la mesa de contratación, se comprueba que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que a la vista de la propuesta realizada por la mesa

procede adjudicar el contrato de referencia a la empresa CARANORTE INGENIEROS S.L. de conformidad con la oferta presentada.

QUINTA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SUSTITUCIÓN DE CABLES TRACTORES DE TELESQUÍES, T.M. DE LA HERMANDAD DE CAPOO DE SUSO, a la empresa CARANORTE INGENIEROS S.L por importe de 36.500,00€ más el IVA correspondiente y reducción en el plazo de ejecución del servicio en una semana, todo ello conforme a la oferta presentada y en los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 25 de noviembre de 2022

DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo.:  Bernardo Colsa Lloreda

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.